



CIRCULAR NUMERO 1-48-000-201-100-0002.

Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.

(ENERO 16 DE 2025)

PARA: USUARIOS ADUANEROS / AUTORIDADES DE CONTROL.
SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE
CARTAGENA.

ASUNTO: HORARIO ATENCIÓN A USUARIOS DIRECCIÓN SECCIONAL ADUANAS DE
CARTAGENA, ATENCIÓN A SOLICITUDES, RECONOCIMIENTOS E INSPECCIONES
EN EL CONTROL PREVIO, SIMULTANEO Y POSTERIOR.

Que, el Decreto 1042 de 1978 *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo 33 la jornada de trabajo ordinaria aplicable a los funcionarios de la Unidades Administrativas Especiales de orden nacional, fijándola en cuarenta y cuatro horas semanales distribuibles de lunes a sábado.

Que, en el mismo artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 se dispone que el jefe del respectivo organismo es el competente para establecer el horario de trabajo.

Que, el Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* dispone en su artículo 2.2.5.5.53 que de conformidad con las necesidades del servicio y la jornada laboral se pueden establecer distintos horarios de trabajo para los servidores públicos.

Que, la Resolución 084 de 2021 *"por la cual se delegan funciones en materia de administración de talento humano en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales"*, dispone en su artículo 3°, numeral 9°, que es función de los Directores Seccionales establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección seccional, de conformidad con las necesidades del servicio y el horario de atención al público.

Que a través de circular 1-48-000-201-100-007 del 01 de marzo de 2024 se estableció el horario para corte de reparto de las declaraciones de importación, sometidas a selectividad de inspección aduanera en el régimen de importaciones a partir del 04 de marzo de 2024.

Que la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, en ejercicio de sus facultades legales y con el propósito de facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior, considera necesario establecer un horario integral de atención de lunes a sábado para los servicios prestados en esta jurisdicción.

Que por lo anterior, se requiere unificar en un solo acto administrativo los horarios de atención para todos los trámites y servicios ofrecidos por esta Dirección Seccional, por lo cual se dispone:

Continuación de la Circular 1-48-000-201-100-0002

DIVISIÓN DE OPERACIÓN ADUANERA:

Las diligencias de inspección se realizarán en el siguiente horario:

Servicio	Horario de Atención
Inspecciones importaciones	Lunes - sábados 8:00 – 17:00
Inspecciones exportaciones	Lunes - sábados 8:00 – 17:00
Inspecciones y autorizaciones en Zona Franca.	Lunes - sábados 8:00 – 17:00

Es importante aclarar que, las inspecciones de importación del sábado 18 de enero de 2025, de las 14:00 a las 17:00, corresponderán a la selectividad de las declaraciones de importación del viernes 17 de enero de 2025, desde las 14:01 hasta las 23:59 horas.

INSPECCIONES DEL LUNES: Se realizarán dos (2) repartos de diligencia de inspección en los siguientes horarios:

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
PRIMERO	6:30 a.m. a 8:30 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 00:01 horas del sábado anterior hasta las 14:00 del sábado.
SEGUNDO	2: 00 p.m. a 4:00 p.m.	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 14:01 horas del sábado anterior hasta las 23:59 del domingo.

INSPECCIONES DEL MARTES AI VIERNES: Se realizarán dos (2) repartos de diligencia de inspección en los siguientes horarios.

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
PRIMERO	6:30 a.m. a 8:30 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 00:01 horas hasta las 14:00 del día anterior.
SEGUNDO	2: 00 p.m. a 4:00 p.m.	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 14:01 horas hasta las 23:59 del día anterior.

INSPECCIONES DEL SABADO: Se realizarán dos (2) repartos de diligencia de inspección en los siguientes horarios.

REPARTO	COMPARECENCIA	HORA DE CORTE
PRIMERO	6:30 a.m. a 8:30 am	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 00:01 horas hasta las 14:00 del día anterior.
SEGUNDO	2: 00 p.m. a 4:00 p.m.	Se inspeccionará las declaraciones de importación con selectividad desde las 14:01 horas hasta las 23:59 del día anterior.

Continuación de la Circular **1-48-000-201-100-0002**

TRAMITES ALTERNOS DEL SABADO (MANUALES): Se realizarán en el horario de 08:00 a.m. a 11:59 a.m.

DIVISION DE CONTROL DE CARGA.

Las atenciones a las solicitudes se realizarán en el siguiente horario:

Servicio	Horario de Atención
Atención a solicitudes en carga	Lunes - sábados 8:00 – 17:00
Atención a solicitudes de trámites manuales	Lunes - sábados 8:00 – 17:00
Atención a solicitudes de tránsito y cabotajes	Lunes - sábados 8:00 – 17:00
Reconocimientos de carga	Lunes - sábados 8:00 – 17:00
Atención en báscula, autorización de tránsitos aduaneros	Lunes – sábados 8:00 – 22:00 Domingos y festivos de 08:00 - 15:00

En la División de Control de Carga las movilizaciones en puerto se deben realizar hasta las 14:00 y la recepción de documentos para trámites de aceptación de tránsito nacionales y cabotajes será hasta 12:00 p.m. Las autorizaciones de tránsitos se realizarán de acuerdo con el horario establecido previamente en báscula.

Esta medida es de carácter temporal, ya que se evaluará el impacto en las operaciones de comercio exterior y el aprovechamiento de este nuevo horario por parte de los usuarios.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA.

Se realizarán inspecciones de lunes a sábado a mercancías con levante automático en horario de 08:00 a 17:00, las cuales deben ser previamente programadas ante esta División el día anterior hasta el mediodía, para las inspecciones que se realizarán el día sábado se debe solicitar la movilización en puerto hasta las 10:00 del día viernes.

Servicio	Horario de Atención
Inspecciones	Lunes - sábados 8:00 a 17:00

Es importante aclarar que se programarán máximo cuatro (4) inspecciones los días sábado, teniendo en cuenta la capacidad operativa del área y el personal disponible.

Los contenedores por inspeccionar deben ser movilizados hasta máximo las 02:00 pm del sábado en aras de efectuar una correcta verificación de la mercancía.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

Las atenciones a las solicitudes se realizarán en el siguiente horario:

Servicio	Horario de Atención
Recibo de correspondencia	Lunes - sábados 8:00 – 17:00
Radicación de correspondencia	Lunes - sábados 8:00 – 17:00
Servicio de aseo y cafetería	Lunes - sábados 8:00 – 17:00

Continuación de la Circular 1-48-000-201-100-0002

Servicio de fotocopiado y escáner de documentos	Lunes - sábados 8:00 - 17:00
Servicio de seguridad	24/7
Servicio de Préstamo y administración de parque automotor	Lunes - sábados 8:00 - 17:00
Atención necesidades almacenamiento bodega UT Nueva Logística	Lunes - sábados 8:00 - 17:00

DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO:

La División prestará sus servicios de lunes a viernes en el horario comprendido entre las ocho horas (08:00) y las diecisiete horas (17:00). Para los días sábados, únicamente se atenderán las asignaciones de turnos correspondientes a solicitudes de trámites alternos (manuales) del GIT de Importaciones de la División de Operación Aduanera, en horario de ocho horas (08:00) a once horas y cincuenta y nueve minutos (11:59).

En mérito de lo anteriormente expuesto, la presente circular entra en vigencia a partir del día diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025), dejando sin efectos jurídicos la Circular 1-48-000-201-100-007 del primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), y cualquier otra disposición que le sea contraria. Las anteriores disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los usuarios y funcionarios de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena. Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 16 del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



DANIEL GUSTAVO CACERES MENDOZA.
DIRECTOR SECCIONAL ADUANAS DE CARTAGENA (A)

Revisó:

Mónica Monserrat Pinedo Martínez
Mónica Monserrat Pinedo Martínez.
Jefe División de Jurídica.

Proyectó:

Adriana Paola Gómez Del Río
Adriana Paola Gómez Del Río.
Despacho Dirección Seccional Aduanas de Cartagena.